ORDENANZA Nº 3005

VISTO:

El Convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Morteros, Provincia de Córdoba y el Cluster Lechero Regional, en el marco del Convenio Nº 14/2018 de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo tiene por objeto la cooperación y asistencia entre las partes a los efectos de restablecer y mejorar la capacidad productiva de los productores tamberos afectados por intensas lluvias, declarados en emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, mediante Resoluciones Nº RESOL-2017-112-APN-MA de la fecha 02 de mayo de 2017, ambas del ex MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

II) Que en virtud del mencionado acuerdo la Municipalidad se compromete a aportar al CLUSTER la suma de PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000,00) en forma de Aporte No Reintegrable (ANR) recibidos según Convenio Nº 14/2018 de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACION imputable a los recursos de la Ley Nº 26.509- FONEDA, Ejercicio Vigente, sujeta a disponibilidad presupuestaria.

III) Que la suma mencionada será destinada a otorgar créditos a los productores tamberos afectados por las inundaciones y posterior sequía que desarrollan su actividad en las zonas afectadas de la Municipalidad que cuentan con certificado de emergencia y/o desastre agropecuario, para la compra de la suplementación alimenticia para ganado, siembra de pasturas en base de alfalfa, siembra de grano fino o grano grueso y su respectiva confección de silaje, créditos que se otorgarán mediante la implementación de un proyecto institucional cuyo desarrollo, ejecución y culminación estará a cargo del CLUSTER.

IV) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art. 43 inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio con el Cluster Lechero Regional, en el marco del Convenio Nº 14/2018 de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación; que tiene por objeto la cooperación y asistencia entre las partes a los efectos de restablecer y mejorar la capacidad productiva de los productores tamberos afectados por intensas lluvias, declarados en emergencia y/o desastre agropecuario, que como Anexo, de cinco fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones que correspondieran como consecuencia de la firma del contrato antes mencionado.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.